



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202350000003981

Bogotá D.C., **08 MAR 2023**

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

identificado con Nit No. 899.999.239-2

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Av. Carrera 68 # 64C -75

Bogotá D.C.

Predio denominado " VILLA SAN PEDRO"

Vereda La Puerta.

Fusagasugá- Cundinamarca

REFERENCIA:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril - doble calzada Bogotá - Girardot".

ASUNTO:

Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. **20236060001415** del 06 de febrero de 2023, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. Predio TCBG-3-326.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución **20236060001415** del 07 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20226060011315 del 18 de agosto de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura." del predio identificado con la Cédula Catastral No. **252900001000000024027000000000**, Matrícula Inmobiliaria No. **157-17929** de la

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013
www.via40express.com





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000003981

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y Ficha Predial No. TCBG-3-326 del 07 de enero de 2021.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección y/o correo electrónico que repose en el expediente, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |